



de cinco mil y quinientos ^{rs.} en virtud de Real Cédula, teniendo la edad de Setenta y cuatro años aunque se halla con bastante robustez, disposición y capacidad para el desempeño de su lugar; y por último se encuentra purificado por la Junta de empleados Civiles de esta Prov.^a Marítima del de veinte y uno de Abril del año pp.^o = Y enterado de todo el Ayuntamiento Acuerda: Queda en su inteligencia

Sobre q.^{ta} se Rele-
ve de alojam.^{to}
al Piloto D. Juan
Nura:

Viose un oficio de D. Jose Julián Comandante de Matricula de esta Real Armada su fha. veinte y uno del corriente, por el que manifiesta, espera de esta Corporación, que se Releve de la carga de alojamiento que se le ha impuesto al Piloto de esta Matricula D. Juan^o Nura, en atención a que por la ordenanza del mismo R. Arm.^o y R. Cédula expedida en la materia por S. M., esta exenta dicha clase de la citada carga. Y entendido por este Ayuntamiento Acuerda: Que a la Corporación de alojamiento para que con arreglo a las cédulas que se refieren, determina si comprende la excepción que se solicita

